

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CESIÓN DE ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL IES *PEDRO MUÑOZ SECA*.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

La Dirección del IES Pedro Muñoz Seca convoca procedimiento para cesión del espacio destinado a la cafetería del centro, de acuerdo con los siguientes términos:

1. ACTIVIDAD.

El desarrollo de la actividad de la cafetería será de carácter interno y de uso exclusivo del personal y los alumnos adscritos al Centro, así como de las visitas autorizadas. Asimismo, se extenderá a la realización de servicios previamente solicitados por la Dirección del Centro para actividades diversas que tengan referencia a este contrato.

2. INSTALACIONES

El local donde se desarrolla la actividad de la cafetería se encuentra situado dentro del Instituto. El local necesita algunas reformas, entre las que se destaca la apertura de una ventana/barra al exterior para la venta al alumnado durante el recreo. Dispone de las siguientes instalaciones:

- Instalación eléctrica
- Instalación de agua
- Alarma general
- Extintor

3. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

INSTALACIONES.

- El adjudicatario se hará cargo a partir de la fecha del comienzo del contrato de las instalaciones y reformas especificadas anteriormente. Correrá por cuenta del adjudicatario la realización de cuantas adaptaciones de los espacios, decoración e instalaciones sean necesarias. Asimismo, correrán por su cuenta todas aquellas adquisiciones, modificaciones y reparaciones del equipamiento y enseres necesarios para el perfecto funcionamiento de la cafetería. Tales actuaciones se detallarán en una memoria justificativa, que será aprobada por la Dirección del Centro y pasarán a ser propiedad de la Junta de Andalucía una vez finalice o se rescinda el contrato.



- Asimismo, deberá aportar para la ejecución del servicio aquellos enseres o bienes fungibles (vasos, platos, cucharillas, bandejas, etc.) propios de un servicio de cafetería, y que deberá relacionar y comunicar a la Dirección del Centro, teniéndose en cuenta que la reposición de éstos corre por cuenta del adjudicatario.
- Serán por cuenta del adjudicatario la conservación de las instalaciones y todas aquellas reparaciones que fuesen necesarias para el buen funcionamiento de éstas, las cuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas y comunicadas a la Dirección del Centro por si fuese necesaria la actuación preventiva.
- El adjudicatario quedará obligado tanto al inicio del servicio como durante el transcurso de este a comunicar a la Dirección del Centro, el material que deposita en la cafetería para el funcionamiento de ésta y que es de propiedad del adjudicatario.
- A continuación, se incluyen, con carácter orientativo, aquellos bienes y útiles técnicos que se estiman necesarios para la realización del servicio y que deberán ser aportados por el adjudicatario:

Máquina de café.	Cortadora de fiambres
Tostador	Plancha para cocina
Máquina de zumos	Sillas
Frigorífico	Mesas
Congelador	Papeleras
Termo eléctrico	Otros
Microondas	

LIMPIEZA.

- Será por cuenta del adjudicatario la limpieza del local, enseres, menaje y zonas de influencia, mediante la instalación de papeleras, barridos frecuentes y sistemas de protección contra humos, malos olores, así como el cumplimiento de todas las normas vigentes de higiene y manipulación de alimentos.
- El local se entregará a la conclusión o rescisión del contrato en condiciones tales de higiene y limpieza que puedan ser utilizados de forma inmediata por el Centro u otro adjudicatario.
- La empresa adjudicataria deberá realizar tantas desinfecciones como sean necesarias para garantizar la debida higiene del recinto, y obligatoriamente al menos 1 vez al año.

PERSONAL

- La concesión será intransferible, debiendo el adjudicatario explotar el negocio directa y personalmente, si bien podrá auxiliarse del personal que necesite.



- El adjudicatario deberá presentar a la Dirección del Centro relación nominal del personal adscrito a este. Cualquier modificación de dicha relación habrá de ser notificada a esta Dirección.
- El adjudicatario se hará cargo de que el personal que preste sus servicios en la cafetería cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.
- El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos y por tanto tendrá los deberes y derechos inherentes en su calidad de patrono a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre la Administración y el personal contratado.
- El adjudicatario deberá estar al corriente del pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de patrono, a cuyo efecto se le podrá requerir al adjudicatario para que entregue las copias de los partes del alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de las cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, o las que en el futuro puedan sustituir a los citados documentos.
- El adjudicatario cuidará del aseo y buena presencia del personal que preste el servicio, así como se hará cargo de dotar de vestuario, adecuado a las circunstancias específicas de cada trabajo.
- Todo el personal, adjudicatario y/o quien preste sus servicios en la cafetería, tendrá que contar con los certificados obligatorios del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos. (Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio)

HORARIO.

- El horario mínimo de apertura y el período temporal de ésta será de 8:00 horas a 14:00 horas en horario de mañana y de 18:00 a 19:00 h en horario de tarde, de lunes a viernes, durante el periodo comprendido en el curso escolar, exceptuándose los meses de verano y fiestas de Navidad, Semana Santa y fiestas locales. Del 1 al 15 de septiembre y del 22 al 30 de junio, el horario se adaptará al del centro.
- Durante el horario escolar, el alumnado sólo podrá acceder a la cafetería antes del comienzo de las clases y en el horario de recreo, salvo el alumnado que cuente con autorización de la Dirección del centro.

SERVICIOS.

- Los servicios que cubren la presente licitación corresponden a los usuales en los servicios de cafetería.
- Se podrán solicitar servicios especiales para los días de graduaciones y/o otros eventos relacionados con la actividad educativa.
- Los productos ofertados deberán seguir las indicaciones del “Proyecto de Decreto por el que se garantiza la oferta alimentaria saludable y sostenible en centros docentes”. (Artículo 7 y 9)
- El licitador deberá presentar una relación de todos los servicios y modalidades que esté dispuesto a servir, así como los precios de cada uno de ellos.
- Cualquier modificación, ampliación o restricción de los servicios ofertados deberá ser comunicada y autorizada previamente por la Dirección del Centro.

4. CONTROL DEL SERVICIO.

- El adjudicatario deberá tener en todo momento, y con carteles indicadores, a disposición de los usuarios, Libro de Reclamaciones y Quejas, sellado y autorizado previamente por la Dirección del Centro.
- Los precios de los productos serán aprobados por el Consejo Escolar al comienzo de cada curso escolar y deberán quedar expuestos en un lugar visible de la cafetería.
- Por Parte de la Dirección del Centro, se podrá efectuar cualquier tipo de inspección/supervisión que afecte al buen funcionamiento del servicio.

5. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO.

- No se podrá instalar dentro de los locales destinados a cafetería ningún tipo de máquinas recreativas, de juegos o de análogas características, así como de sistemas de megafonía.
- No se podrá vender ni distribuir bebidas alcohólicas ni tabaco, según establece la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de noviembre de 1993 y de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco

6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD.

- Declaración responsable de que, en el caso de ser adjudicatario, se compromete a la constitución de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra un riesgo suficiente para esta clase de servicio.

7. DIRECCIÓN DEL SERVICIO.

- La dirección del servicio corresponderá a la dirección del Centro.
- El Director del Centro tendrá las funciones que la normativa vigente le conceda, y además podrá inspeccionar sin previo aviso las instalaciones de la cafetería para velar por el cumplimiento del control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento, supervisión de la atención al usuario, salubridad e higiene de las instalaciones, libro de reclamaciones, etc. En caso de que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas al adjudicatario, para que se produzca su inmediata subsanación

8. CANON

- Durante el primer año de contrato, debido a la necesidad de inversión en las instalaciones, el adjudicatario no pagará CANON alguno. Después del primer año, y si se renueva el contrato, el adjudicatario abonará la cantidad de 100 euros mensuales pagaderos en los cinco primeros días posteriores al mes vencido, con las siguientes excepciones:
 - Durante los meses de julio y agosto no se pagará mensualidad.
 - Estas cantidades podrán ser revisadas anualmente.
 - El pago del suministro de agua correrá a cargo del Centro. El del suministro eléctrico, a cargo de la Consejería de Educación.
 - El adjudicatario se hará cargo de la limpieza, incluyendo la de las zonas próximas a la cafetería, prestando especial atención a este aspecto al final de los recreos.

9. CAUSAS RESOLUCIÓN CONTRATO

Las causa y procedimiento de resolución del contrato estarán sujeta a lo que se indica en la Sección 6.^a Resolución del contrato de concesión de servicios. Artículos 294 y 295 de la Ley 9/2017

10. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



- La presente convocatoria pública para la cesión del espacio destinado a cafetería en el IES Pedro Muñoz Seca se publicará en la web del centro y en el tablón de anuncios del mismo.
- El presente contrato es un contrato menor en razón de su cuantía, no obstante, en aplicación de la ley de contratos y su sujeción a unos mínimos principios de legalidad como son: publicidad, transparencia y no discriminación, es el motivo por lo que se ha asimilado de forma genérica, a uno de tramitación ordinaria.
- El plazo de ejecución del contrato, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato será de UN AÑO, conforme a la legislación vigente.
- La concesión podrá prorrogarse anualmente, previa firma de un nuevo contrato anualmente durante cinco años, según Artículo 29.4 de la Ley /2017

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la secretaría del centro para su registro a la atención de la dirección del centro desde la publicación de esta convocatoria hasta el 25 de octubre.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN PARA PARTICIPAR.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI del solicitante
- Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos
- Relación de servicios mínimos que se ofrece (anexo I)
- Incremento de servicios (anexo II)
- Propuestas de mejora (anexo III).
- Memoria o informe del solicitante en el que deberá exponer su concepto de gestión de la cafetería de un centro educativo, justificar su solicitud, describir su perfil personal (idoneidad de su carácter para ofrecer este servicio a niños y adolescentes, forma de relacionarse con ellos, etc.) y cualquier otro aspecto que desee transmitir al Consejo Escolar.

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

El Consejo escolar del centro, reunido en sesión convocada a tal efecto, decidirá al final del presente curso entre las solicitudes presentadas debatiendo sobre las mismas y valorando los siguientes aspectos

- Variedad y calidad de los productos ofertados en el incremento de servicios
- Relación calidad-precio de todos los productos ofertados
- Interés y oportunidad de las propuestas de mejora
- Perfil de la persona solicitante: teniendo en cuenta que se trata de un centro educativo, se valorarán especialmente las habilidades sociales necesarias en el trato con adolescentes (empatía y, a la vez, capacidad para recordar el cumplimiento de las normas de convivencia) así como sus maneras y conductas, que deben mantenerse en consonancia con las que se exigen del alumnado en el instituto (respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa, cortesía y amabilidad)

Para poder llevar a cabo la valoración indicada en el punto anterior, la Dirección del centro podrá realizar una entrevista personal de la que informará al Consejo Escolar.

- Resultará adjudicatario quien obtenga la mejor valoración del Consejo escolar, de acuerdo con lo establecido anteriormente.
- Al término de la reunión del Consejo Escolar donde se adopte la decisión sobre el adjudicatario, se publicará la resolución en el tablón de anuncios del centro en un plazo de dos días después de la fecha de dicha reunión.
- Tras la decisión adoptada por el Consejo Escolar, el adjudicatario resultante dispondrá de un plazo de diez días para presentar la documentación que será necesaria para la firma del contrato (alta de autónomo, documentación correspondiente a personas empleadas, etc.)

ANEXO I.

Relación de servicios mínimos a ofertar:

CAFÉ SOLO

CAFÉ CON LECHE

DESCAFEINADO SOLO

DESCAFEINADO CON LECHE

VASO DE LECHE

VASO DE LECHE CON CACAO

INFUSIONES Y TE CON AGUA

INFUSIONES Y TE CON LECHE

MEDIA TOSTADA

TOSTADA ENTERA

CAFÉ CON MEDIA TOSTADA

CAFÉ CON TOSTADA ENTERA

Acompañamientos de las tostadas: aceite de oliva, mantequilla, mermelada, paté, jamón.)

BOCADILLO DE JAMÓN

BODADILLO DE JAMÓN DE YORK

BOCADILLO DE CHORIZO

BODADILLO DE QUESO

BOCADILLO DE TORTILLA

REFRESCOS (Lata de 33 cl)

ZUMOS NATURALES (Vaso de 220 cl)

FRUTAS NATURALES.

ZUMOS ENBOTELLADOS (Envase Brick)

BATIDOS (Envase Brick)

AGUA MINERAL EMBOTELLADA. (Envase de 50 cl)

ANEXO II

Avda de la Estación s/n Teléfono 956 24 39 45.

Mail: 11004416.edu@juntadeandalucia.es

SALIDA	11004416 - Pedro Muñoz Seca
	2022/11004416/M000000000325
	Fecha: 14/10/2022

Consejería de Educación y Deporte



IES PEDRO MUÑOZ SECA.

Incremento de servicios:

Se proponen las siguientes productos/servicios adicionales:

ANEXO III

Avda de la Estación s/n Teléfono 956 24 39 45.

Mail: 11004416.edu@juntadeandalucia.es

SALIDA	11004416 - Pedro Muñoz Seca
	2022/11004416/M000000000325
	Fecha: 14/10/2022

Consejería de Educación y Deporte



IES PEDRO MUÑOZ SECA.

Propuestas de mejora

Se realizan las siguientes propuestas de mejora en el servicio de cafetería: